

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de
Compañías

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.

Se comunica al público que la compañía extranjera SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de octubre del 2008. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 08.QJ.4391 de 21 de octubre del 2008 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2008.

- 1.- Nacionalidad: Estadounidense.
- 2.- Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- Actividad de la compañía: IN_WITNESS_WHEREOF, the

extranjera: Proveer servicios y equipos en y para la industria de producción y exploración de petróleo y gas.

4.- Capital asignado: USD \$ 2.000.000 dólares de los Estados Unidos de América.

5.- Representante en el Ecuador: Sr. Rafael Rosales, de nacionalidad ecuatoriana.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., a company organized and existing under the Laws of Delaware ("Grantor"), hereby grants and confers upon

RAFAEL ROSALES ("Grantee"), a general power-of-attorney ample and sufficient as required by law to represent the Grantor in the Republic of Ecuador, to sign documents and applications in order to establish a branch in Ecuador; and with broad powers to perform legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of that country and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

The attorney-in-fact is expressly authorized to delegate or substitute this power-of-attorney in favour of another person or persons.

IN_WITNESS_WHEREOF, the undersigned has executed this General Power-of-Attorney in the name and on behalf of the Grantor before the undersigned Notary Public in the City of New Orleans, State of Louisiana, United States of America, this 8th day of September, 2008.

TERENCE E. HALL, President, LOUISIANA NOTARY PUBLIC On this 8th day of September, 2008, before me, the undersigned Notary Public in and for the State of Louisiana, United States of America, personally appeared TERENCE E. HALL, known by me as the duly authorized President of SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., and in my presence signed the foregoing Power of Attorney in the name of and on behalf of the Grantor.

Given my signature and seal of office, this 8th day of September, 2008

Notary in and for the State of Louisiana

WILLIAM BLIX MASTERS

NOTARY PUBLIC State of Louisiana My Commission is Issued For Life

La Bar Roll No. 01219

PODER GENERAL NOTARIAL SUPERIOR ENERGY SERVICES

undersigned has executed this General Power-of-Attorney in the name and on behalf of the Grantor before the undersigned Notary Public in the City of New Orleans, State of Louisiana, United States of America, this 8th day of September, 2008.

TERENCE E. HALL, President, LOUISIANA NOTARY PUBLIC On this 8th day of September, 2008, before me, the undersigned Notary Public in and for the State of Louisiana, United States of America, personally appeared TERENCE E. HALL, known by me as the duly authorized President of SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., and in my presence signed the foregoing Power of Attorney in the name of and on behalf of the Grantor.

Given my signature and seal of office, this 8th day of September, 2008

Notary in and for the State of Louisiana

WILLIAM BLIX MASTERS

NOTARY PUBLIC State of Louisiana My Commission is Issued For Life

La Bar Roll No. 01219

PODER GENERAL NOTARIAL SUPERIOR ENERGY SERVICES

undersigned has executed this General Power-of-Attorney in the name and on behalf of the Grantor before the undersigned Notary Public in the City of New Orleans, State of Louisiana, United States of America, this 8th day of September, 2008.

TERENCE E. HALL, President, LOUISIANA NOTARY PUBLIC On this 8th day of September, 2008, before me, the undersigned Notary Public in and for the State of Louisiana, United States of America, personally appeared TERENCE E. HALL, known by me as the duly authorized President of SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., and in my presence signed the foregoing Power of Attorney in the name of and on behalf of the Grantor.

Given my signature and seal of office, this 8th day of September, 2008

Notary in and for the State of Louisiana

WILLIAM BLIX MASTERS

NOTARY PUBLIC State of Louisiana My Commission is Issued For Life

La Bar Roll No. 01219

PODER GENERAL NOTARIAL SUPERIOR ENERGY SERVICES

Proclamo en alta voz la libertad de pensamiento y muestra el que no piensa como yo

COLOMBIA, LLC., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Delaware ("Cedente"), por el presente otorga y confiere a RAFAEL ROSALES ("Cesionario"), un poder general notarial amplio y suficiente como requerido por ley para representar a la Cedente en la República del Ecuador, para firmar documentos y aplicaciones de manera de establecer una sucursal en Ecuador, y con amplios poderes para llevar a cabo acciones legales y negocios a ser ejecutados y tener efecto en el territorio de ese país y especialmente para responder a demandas y cumplir obligaciones.

El apoderado está expresamente autorizado para delegar o sustituir este poder notarial a favor de otra persona o personas.

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, el abajo firmante ha ejecutado este Poder General Notarial a nombre y de parte del Cedente ante el abajo firmante Notario Público en la Ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, este día 8 de septiembre, 2008. (firma)

TERENCE E. HALL, Presidente, NOTARIO PUBLICO DE LOUISIANA

En ese día 8 de septiembre, 2008, ante mí, el abajo firmante Notario Público en y para el Estado de Luisiana Estados Unidos de América personalmente compareció TERENCE E. HALL conocido por mí como Presidente debidamente autori-

zado de Superior Eneo Services Colombia, LLC., y en mi presencia firmó el Poder Notarial precedente a nombre de y de parte del Cedente.

Dada mi firma y sello de oficina, este día 8 de septiembre, 2008. (firma)

Notario en y para el Estado de Luisiana

WILLIAM BLIX MASTERS

NOTARIO PUBLICO ESTADO DE LOUISIANA COMISION EMITIDA DE POR VIDA

No. 01219

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN. Diego Oviedo P. 171436613-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en la traducción que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a

POLO con cédula de ciudadanía número 171436613-3, en Quito a, seis de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.QJ.4391, de fecha veinte y uno de octubre

del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma, el margen de la Protocolización que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., de nacionalidad estadounidense, realizada en esta Notaría el nueve de octubre del dos mil ocho, mediante la cual se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía. Quito, veinte y tres de octubre del dos mil ocho.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.QJ.4391, de fecha 21 de octubre del 2008, bajo el número CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 21 de octubre del 2008, bajo el número 3932 del Registro Mercantil. Tomo 139. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada ante la Notaría VIGESIMO CUARTA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL, el nueve de octubre del año dos mil ocho, que contiene los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO de una sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.", y del PODER otorgado a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor del Señor RAFAEL ROSALES. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 2408. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 045829. Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBOR SECARA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre del 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO.

Hay firma y sello de A.A./2008

do en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 045829. Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR

DR. RAUL GAYBOR SECARA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre del 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO.

Hay firma y sello de A.A./2008

EXTRACTO JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: D.P. APROBACION DE PODER GENERAL

No. 918-08 E.A.

ACTOR: JOSE FLORESMILIO CHAVEZ RAMIREZ

DOMICILIO: DR. PEDRO CORNEJO LORE

TRAMITE, ESPECIAL CUANTIA, INDETERMINADA CASILLERO 547

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes (19) de agosto de 2008, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Doctor José Chávez Ramírez, de estado civil soltero, en su calidad de Apoderado Especial de Ludlwin S.A., tal como lo demuestro con el documento que acompaño a la presente, a quien en adelante se le denominará simplemente como el mandante y por otra parte el señor John Jairo Orozco Rincón, de estado civil casado, a quien en adelante se le denominará simplemente como el mandatario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría proceden, libre y voluntariamente, y, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sirvase incorporar un PODER GENERAL,

agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Dr. Pedro Cornejo LI, MATRI. # 6939 CAP. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 21 de octubre del 2008.- las 16h23: VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, Avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia, el Poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico, publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los afiches de esta Judicatura.

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

ACTUAL IMPRESIONES CREATIVAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Se pone en conocimiento del público que se está procediendo a la liquidación de la Compañía ACTUAL IMPRESIONES CREATIVAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, los acreedores podrán hacer valer sus derechos dentro de los 20 días siguientes a la última publicación de este aviso.

Quito, 31 de octubre de 2008.

Dario Rafael Granja Guerrero
LIQUIDADOR

ACB/405218

A V I S O

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías se notifica a los acreedores de la COMPAÑIA UNA LUZ EN LA TORMENTA - OJEDA ESPINOZA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos en la Av. República del Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, octavo piso, ofc. 84.

Dr. Enrique Amado Ojeda Espinoza

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA

AVISO No. 000534

Se va a proceder al pago de: DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue CAPITAN DE POLICIA MANTILLA PROAÑO CARLOS MANUEL.

Quiénes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.